

Julió 24

se le adeuda por su haber como sueldo en el ejercicio de 1892 al 94.



1.º Que se abonen a los empleados de este Municipio su haber como sueldo correspondiente al mes de Noviembre del año económico 1892 al 94. Que se abone una dieta de quince pesetas al que fue por las cédulas personales a María.

Se confirma unanimemente el acuerdo tomado en sesión anterior por el Señor Presidente y cinco concejales mas acerca de la instancia de Juan Albert Albert de Jermín.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de Agente ejecutivo hecho con fecha doce de Enero último de Crispin Luis Ramón para los ruroos al punto.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente autorizar a las cédulas personales sobrantes y de lo recaudado hasta 31 de Diciembre, cuya cuenta que presenta el recaudador está conforme con los tabores de cédulas y ~~tabores~~ metatario en tercadas y que se le abone al recaudador el 2 1/2 % ~~de~~ ~~lo~~ ~~recaudado~~ como premio de cobranza y el 1 % al que confeccionó el padrón de cédulas personales.

También acuerda el Ayuntamiento unanimemente se abone su haber como sueldo a los empleados que que fueron de este Municipio en el ejercicio de 1892 al 93 y correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero y a los Guardas Municipales que fueron de este Municipio, Pedro Marco Marco, Antonio Britan Vives y José Britan Vives todo lo que se les adeuda por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente nombrar auxiliar temporero con esta fecha a D. José Juan Ebarbán pa

